



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXIV

Viernes 19 de diciembre de 1969

Núm. 152

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 98

Por el Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.^a Región Militar, por escrito de fecha 16 de los corrientes, se dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Estando próxima la incorporación a los C. I. R. s. de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1969, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su Autoridad dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte.

1.^a—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración, desde su casa, a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles, deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.^a—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en Proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.^a—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a las S. I. R. s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta, un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.”

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento de los interesados.

Palencia 17 de diciembre de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4572

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 24-69

Margen comercial para la venta al detall del plátano

El “Boletín Oficial del Estado”, número 299, de fecha 15 de los corrientes, publica la Circular número 10/69, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fijando el margen comercial para la venta al detall del plátano, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Artículo único. — Se rectifica el párrafo segundo del artículo primero de la Circular número 11/67-A en lo que afecta al margen para la venta del plátano, que quedará redactado del modo siguiente:

a) El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall para los plátanos que se presenten desmanillados de origen, será el de 3,50 pesetas por kilogramo.

b) Cuando la venta al detall del plátano se realice sobre el racimo, el margen máximo que se aplicará, será el de 3 pesetas por kilogramos con independencia del valor del tronco, que a estos efectos se valora en 1,70 pesetas, como máximo, por kilogramo de plátanos.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los comerciantes afectados.

Palencia 16 de diciembre de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4577

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó la modificación de la Ordenanza VI, reguladora de la exacción de “Tasa por aprovechamiento de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales”.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 218 del

Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 17 de diciembre de 1969. — El Presidente, Angel Cassa Carnicero.

4573

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de “acondicionamiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 0 al 3/640 de la C.^a de La Boquilla”, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 15 de diciembre de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

4555

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia

ANUNCIO

Por el presente se hace público para general conocimiento, que queda en suspenso la celebración de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 147 de 9 del actual, (pag. 982), relacionada con el aprovechamiento de 315 pies de chopo en el monte “RIBERAS DE BAÑOS”, que en había previsto celebrar el día 8 de enero de 1970, a las doce horas.

Valladolid 17 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

4569

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.
(Continuación)

Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1327	José María Carazo Roynela	Torquemada	Escopeta
1328	Claudio García Soto	Idem	"
1329	Adolfo Ceballos Ceballos	Cobos de Cerrato	"
1330	José A. Mena Mena	Antigüedad	"
1331	Olegario Pajares Rodríguez	Idem	"
1332	Adolfo Pascual Pascual	Espinosa de Cerrato	"
1333	Vicente Cabeza Medina	Herreruela de C.	"
1334	Hermínio Merino Labrador	S. Cebrían de Mudá	"
1335	Maximino Trapote García	Idem	"
1336	Eloy Merino Labrador	Idem	"
1337	Mariano Alonso Bercedo	Idem	"
1338	Angel Ruiz Fernández	Idem	"
1339	Luis Ruiz Fernández	Idem	"
1340	Luis Arto Gutiérrez	Idem	"
1341	Pedro Arto Lombrana	Idem	"
1342	Angel Puebla Martín	Acera de la Vega	"
1343	Alejandro Insera Sánchez	Muñeca de la Peña	"
1344	José Insera Rodríguez	Idem	"
1345	Máximo Taranilla Villalba	Intorcisa de la Peña	"
1346	Esteban Villacorta Martínez	Villalba de Guardo	"
1347	Fernando Díez París	Fresno del Río	"
1348	Clementino Revilla Peláez	Guardo	"
1349	Manuel Mesones García	Idem	"
1350	Mario Espinosa Núñez	Idem	"
1351	Olegario Henares Fraile	Idem	"
1352	José Monge Fernández	Idem	"
1353	Pedro García León	Idem	"
1354	Gerardo Bernal Corredera	Idem	"
1355	Ignacio López López	Palencia	"
1356	Pablo Escobar Ochotorrena	Idem	"
1357	Anastasio Arroyo Castellanos	Idem	"
1358	Domingo Tejedor Pérez	Idem	"
1359	Antonio Ortega Dios	Idem	"
1360	Eugenio Guzmán Hernández	Idem	"
1361	David Inclán Rodríguez	Idem	"
1362	Jesús García Martínez	Idem	"
1363	Lucio García Cuesta	Idem	"
1364	Juan Fernández Fernández	Idem	"
1365	Pedro Vián Díez	Idem	"

Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1416	Gerardo González García	Rueda de Pisuerga	Sabueso
1417	Delfín Estalayo Vélez	Monasterio de Santullán	"
1418	Alfredo García Arto	San Cebrían de Mudá	"
1419	Eugenio García García	Bustillo de Santullán	"
1420	Angel García Vicente	Vallespinoso de C.	Escopeta
1421	Eugenio García García	Barcenilla	Sabueso
1422	Maximiliano Olea Estébanez	S. Mamés de Zalima	Escopeta
1423	Gerardo González García	Rueda de Pisuerga	"
1424	Delfín Estalayo Vélez	Monasterio de Santullán	"
1425	Dionisio Arto Arto	S. Cebrían de Mudá	"
1426	Asperino García Arto	Idem	"
1427	Gervino Gutiérrez Aparicio	Idem	"
1428	Santiago Cenera Llorente	Idem	"
1429	Restituto Mediavilla Díez	Idem	"
1430	Conrado Delgado Rodríguez	Herrera de Pisuerga	"
1431	José Vilardell Colell	Idem	"
1432	Francisco Martín Franco	Idem	"
1433	Joaquín Bustillo Pérez	Idem	"
1434	Silvino Gutiérrez Sánchez	Idem	"
1435	Alipio Valbuena Santos	Idem	"
1436	Carlos Morchón Collado	Idem	"
1437	Pedro Matía Francisco	Villaumbrales	"
1438	Amado Andrés Díez	Idem	"
1439	Ramón Fernández Maté	Palencia	"
1440	Juan Fernández Retortillo	Villaumbrales	"
1441	Diosdado Ruesga Bustillo	Santibáñez de la Peña	"
1442	Justino Rebollos Mota	Palencia	"
1443	Eusebio Alayo Pelayo	Idem	"
1444	Jesús Merino Blanco	Idem	"
1445	Daniel Casado Redondo	Idem	"
1446	Máximo Gutiérrez Salán	Herrera de Pisuerga	"
1447	Angel García Pérez	Idem	"
1448	Gerardo González Bravo	Barruelo de Santullán	"
1449	Eduardo Martín Téllez	Baños de Cerrato	"
1450	Hermínio Casado Cuevas	Otero de Guardo	"
1451	Eusebio Mancebo Martín	Idem	"
1452	Porfirio Mancebo Mancebo	Idem	"
1453	Julio García Rodríguez	Velilla del Río Carrión	"
1454	Juan López del Castillo	Idem	"
1455	Alfredo Díez Torres	Otero de Guardo	"
1456	Miguel Monge Llorente	Guardo	"
1457	Restituto Trigueros Gutiérrez	Palencia	"
1458	Julio Antolín Tejedor	Idem	"
1459	Angel Galindo González	Carrión de los Condes	"
1460	Pedro Merino Baños	Idem	"
1461	Jesús Herrero Vega	San Mamés de Campos	"
1462	José Orta Rubio	Velilla del Río Carrión	"

1366	Anastasio Herrero Calzón	Idem	"
1367	Helf Ginel Gutiérrez	Idem	"
1368	Felipe Espeso Cisneros	Idem	"
1369	Abel Nieto Suances	Idem	"
1370	Emilio Nieto Suances	Idem	"
1371	Pablo Nieto Suances	Idem	"
1372	Pablo Villán Torío	Idem	"
1373	Luis A. Fernández Vallejo	Idem	"
1374	Melchor Alonso Alvarez	Idem	"
1375	Fernando Alcorcer Pérez	Idem	"
1376	Juan B. Villán Torío	Idem	"
1377	Felipe Villán Torío	Idem	"
1378	Bonifacio Selles Fernández	Venta de Baños	"
1379	Bernardo García Rovés del C.	Idem	"
1380	Néstor Castellanos López	Idem	"
1381	Gregorio Calvo Collazos	Grijota	"
1382	Pablo Herrero Estalayo	Parapertú	"
1383	Lorenzo Revilla Ruiz	San Martín de Perapertú	"
1384	Lorenzo Revilla Ruiz	Idem	Sabueso
1385	Abilio Estalayo Revilla	Perapertú	Escopeta
1386	Avelino Estalayo Andérez	Idem	"
1387	Marcelino Herrero Ruiz	Idem	"
1388	Alfredo Herrero Estalayo	San Martín de Perapertú	"
1389	Julían Campos Garrán	S. Nicolás del R. C.	"
1390	Julían Domínguez Borge	Idem	"
1391	Antonio Sanzo Sanzo	Pozuelos del Rey	"
1392	Santiago Escobar Alonso	Idem	"
1393	Erasmó Díez Seoane	Villada	"
1394	Francisco Puente de la Fuente	Idem	"
1395	Miguel A. Carrera García	Idem	"
1396	Alvaro Ballesteros Conde	Idem	"
1397	Néstor Monchón Collado	Villamuriel de Cerrato	"
1398	Jesús Marcos Guerra	Pardes de Nava	"
1399	José L. de la Serna Benito	Quintana del Puente	"
1400	Justo Díez Vielva	Herreruela de C.	"
1401	Jesús Rubio Calderón	Mudá	"
1402	Eduardo Vielva Pérez	Idem	"
1403	Aureliano Mencía Gómez	Idem	"
1404	Cipriano Martín Merino	Idem	"
1405	Jesús Bedoya Martín	Vergaño	"
1406	Vicente Herrero Labrador	Idem	"
1407	Marcos García García	Bustillo de Santullán	"
1408	Basilio García García	Idem	"
1409	Dionisio Prieto Rojo	Herreruela de C.	"
1410	Moisés Cenera Llorente	Idem	"
1411	Gervino Gutiérrez Aparicio	San Cebrián de Mudá	Sabueso
1412	Ignacio García García	Salinas de Pisuerga	Escopeta
1413	Eugenio García García	Barcenilla	"
1414	Marcos García García	Bustillo de Santullán	Sabueso
1415	Gerardo González García	Rueda de Pisuerga	"
1463	José María Liébana Allende	Idem	"
1464	Silvano Vallejera Quijada	Villalobón	"
1465	Leoncio López Ibáñez	Idem	"
1466	Porfirio Vallejera Quijada	Idem	"
1467	Carlos Pérez Delgado	Idem	"
1468	Pedro García Ortiz	Fuentes de Valdepero	"
1469	Donaciano Pedroso López	Idem	"
1470	Jesús Gil Blanco	Villamartín de Campos	"
1471	Mariano Gil Ciancas	Idem	"
1472	Vicente Gil Blanco	Idem	"
1473	Juan Antolín Hijarrubia	Dueñas	"
1474	Julio Ortega Castrillo	Idem	"
1475	Pablo González Palenzuela	Idem	"
1476	Juan Blanco Arribas	Idem	"
1477	Jesús Ortega Castrillo	Idem	"
1478	Angel Ortega Castrillo	Idem	"
1479	Gregorio Ortega Castrillo	Idem	"
1480	Jesús González Palenzuela	Idem	"
1481	José Alonso Cilleruelo	Idem	"
1482	José Alonso Caballero	Idem	"
1483	Roberto García Jiménez	Idem	"
1484	Manuel Bragado Rubio	Villamuriel de Cerrato	"
1485	Sucoso Rebollo Cuadrado	Idem	"
1486	Esteban Casasola Ibáñez	Idem	"
1487	Germán Ruiz Ruiz	Idem	"
1488	Jesús García García	Alar del Rey	Galgo
1489	Valentín Díez Bravo	Idem	Escopeta
1490	José A. Ruiz Benito	Idem	"
1491	Jorge de la Mora Pajares	Idem	"
1492	Juan Sanmartín Rey	Idem	"
1493	Constantino López Millas	Idem	"
1494	Paulino García Salvador	Idem	"
1495	Agustín Fernández Balmori	Cozuelos de Ojeda	"
1496	Sergio Bustillo Marcos	Santibáñez de Ecla	"
1497	Severino García Martínez	Micieces de Ojeda	"
1498	Ignacio Polanco Polanco	Idem	"
1499	Manuel Ibáñez Cepeda	Berzosa de los Hidalgos	"
1500	Luis Ibáñez Cepeda	Cevico de la Torre	"
1501	Diego Diezhandino Alonso	Idem	"
1502	Federico Martín Duque	Idem	"
1503	Alberto Diezhandino de la Cruz	Idem	"
1504	César Diezhandino de la Cruz	Idem	"
1505	Abraham Narganes Pelaz	Villanueva de la Peña	"
1506	Abilio Rubio González	Castrejón de la Peña	"
1507	Pelayo Narganes Pelaz	Idem	"
1508	Lorenzo Fernández González	Idem	"
1509	Julio de Pablos Gálperez	Venta de Baños	"
1510	Santiago de Pablos Pérez	Idem	"
1511	Lucinio Marcos Valladares	Guardo	"
1512	Juan J. Rodríguez López	Idem	"

Núm de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1513	Fernando Alvarez González	Barruelo de Santullán	Escopeta
1514	José Gutiérrez González	Idem	"
1515	Juan Lara Marcos	Villodrigo	"
1516	Eugenio Andrés Delgado	Cervatos de la Cueva	"
1517	Emiliano García Montoya	Valle de Cerato	"
1518	Francisco García Moreno	Idem	"
1519	Florentino Gómez Alvarez	Cervera de Pisuerga	"
1520	Indalecio García Rodríguez	Paredes de Nava	"
1521	Isús Elices Gutiérrez	Idem	"
1522	Severino Elices Gutiérrez	Idem	"
1523	Heliodoro Rodríguez Pérez	Idem	"
1524	Lorenzo Espeso Esteban	Idem	"
1525	Leandro Blanco de la Hoz	Astudillo	"
1526	Eusebio Solórzano Villaverde	Idem	"
1527	Eusebio Solórzano de los Mozos	Idem	"
1528	Miguel Martín Correas	Idem	"
1529	Francisco Blanco Corvado	Idem	"
1530	Ramón García Ledesma	Idem	"
1531	Luis Ramos García	Capillas	"
1532	Luis Ramos Pastor	Idem	"
1533	Manuel Pérez Ovane	Palencia	"
1534	Miguel Doncel Prucio	Idem	"
1535	Rosaura Hernández Laguna	Idem	"
1536	Andrés Fraile Gutiérrez	Idem	"
1537	Nicolás González Luengo	Idem	"
1538	Antonio González Luengo	Idem	"
1539	Agapito Alberto Garrote	Idem	"
1540	Benjamín Villarrubia Aguado	Idem	"
1541	José Carabaza Terradillos	Idem	"
1542	Vicente González Alonso	Idem	"
1543	Enrique Martín Provedo	Idem	"
1544	José R. Rodríguez Fernández	Idem	"
1545	Carlos Trigueros Díaz	Idem	"
1546	Vicente Garrido Andrés	Idem	"
1547	Vivente Garrido Garrido	Idem	"
1548	Teodomiro de la Parte Martín	Idem	"
1549	Angel Ruiz Pérez	Idem	"
1550	José María Revilla Clemente	Idem	"
1551	Isidro San Martín García	Idem	"
1552	Amaranto Velasco Pineda	Idem	"
1553	Julio Frontela Sahagún	Idem	"
1554	Eustaquio Alonso Nozal	Idem	"
1555	Manuel Peral Barcenilla	Idem	"
1556	Moisés Caminero Rodríguez	Idem	"
1557	Félix Díez Ruiz	Idem	"
1558	Justo de la Iglesia Yuste	Idem	"
1559	Cándido Merino Antolín	Idem	"
1610	Andrés Benito Aizpuru	Aguilar de Campoo	Escopeta
1611	José María Gutiérrez Clausín	Idem	"
1612	Silvino Martín Sastre	Idem	"
1613	José L. Sánchez Ruiz	Idem	"
1614	Francisco López Proaño	Idem	"
1615	Antonio del Río Seco	Idem	"
1616	Antonio Ortega Gómez	Idem	"
1617	Aristides Lobete Lobete	Paredes de Nava	"
1618	Sergio Quirce Aguado	S. Cebrían de Campos	"
1619	Eloy Alonso Herrero	Idem	"
1620	Sisinio Mediavilla Noriega	Guardo	"
1621	Miguel González Pérez	Idem	"
1622	Pablo González Rodríguez	Idem	"
1623	Antonio Ariba Allende	Idem	"
1624	Julian de Prado Luis	Idem	"
1625	Carlos de la Hoz Melero	Idem	"
1626	Octaviano Miguel Henares	Idem	"
1627	Juan García Santos	Idem	"
1628	Elpidio Pérez Fernández	Idem	"
1629	Lorenzo Ibañez Fernández	Idem	"
1630	Pedro Maestro López	Idem	"
1631	Fortunato Rodríguez Gómez	Idem	"
1632	Federico Compadre Antón	Idem	"
1633	Tomás Serrano Martín	Idem	"
1634	Miguel Pérez Ruiz	Sotobañado	"
1635	Marciano Puebla Herrero	Calahorra de Boedo	"
1636	José Gala Barcenilla	Herrera de Pisuerga	"
1637	Segundo López Martín	Páramo de Boedo	"
1638	Manuel Palacios López	Venta de Baños	"
1639	Miguel Alfambra Lagos	Idem	"
1640	Ciriaco Manuel Ibañez	Idem	"
1641	Antonio Hjarubia Fernández	Idem	"
1642	Julian Antón de Bustos	Idem	"
1643	Eugenio Fuente Carazo	Idem	"
1644	Eugenio Sánchez Antón	Idem	"
1645	Pablo Alonso Gonzalo	Tariago de Cerrato	"
1646	Antonino Nieto Antón	Idem	"
1647	Baudelio Lorenzo del Moral	Idem	"
1648	Bonifacio Juárez Aguado	Venta de Baños	"
1649	Fidel Polo Merino	Tariago de Cerrato	"
1650	Carlos Valdivieso Frías	Idem	"
1651	Miguel Hernández Benito	Idem	"
1652	Román de Cos Abril	Idem	"
1653	Claudio Martín Ruiz	Idem	"
1654	Francisco Gutiérrez Villar	Idem	"
1655	Juan Fernández Garrido	Idem	"
1656	Francisco Pardo Marcos	Idem	"

1560	Virgilio Reboilar Díez	Idem	"
1561	Angel Alvarez Claro	Idem	"
1562	Ricardo Tejido Arroyo	Idem	"
1563	Segundo Arenillas Martín	Idem	"
1564	José María Sáez Domingo	Idem	"
1565	Miguel Husillos Rico	Idem	"
1566	Fructuoso Husillos Macho	Idem	"
1567	Santos Martínez Martínez	Idem	"
1568	Miguel A. Manuel Callego	Idem	"
1569	Leandro Marquínez Aguill	Idem	"
1570	Pedro Hierro Mallagaray	Idem	"
1571	Nicolás de Juana Sáiz	Idem	"
1572	Román Requejo Donis	Idem	"
1573	Ramón Requeijo Fernández	Idem	"
1574	Ambrosio Maestro Antolín	Idem	"
1575	Cayo Calderón Cayón	Idem	"
1576	Ramón González Martín	Idem	"
1577	Augusto Díez Espina	Idem	"
1578	Mariano Cano Mauregui	Idem	"
1579	Javier Atienza Romero	Idem	"
1580	Francisco González Martín	Idem	"
1581	Ramón González Santiago	Idem	"
1582	Román Rodríguez Inestrosa	Idem	"
1583	Antonio Fernández Doyague	Idem	"
1584	Jesús Fernández Doyague	Idem	"
1585	Tomás Ballesteros de la Fuente	Idem	"
1586	Lucio Fuentes García	Idem	"
1587	José Díez Terán	Idem	"
1588	José Méndez García	Idem	"
1589	Vicente Fernández Doyague	Idem	"
1590	Santiago Laso Fernández	Villelga	"
1591	Angel Laso Fernández	Idem	"
1592	Avelino Alonso Gómez	Cabria	"
1593	Lidio Gutiérrez Seco	Idem	"
1594	Angel Sevilla García	Idem	"
1595	Hermenegildo Calderón Aparicio	Pomar de Valdivia	"
1596	Carlos Estébanez García	Idem	"
1597	Florentino Aparicio Carazo	Idem	"
1598	Epifanio Ruiz Aparicio	Idem	"
1599	Eugenio Sanz Martínez	Villarén de Valdivia	"
1600	Lorenzo García López	Olleros de Paredes Rubias	"
1601	Teodoro Lara Alvarez	Báscones de Valdivia	"
1602	Ricardo J. Ortiz Ruiz	Quintanilla de las Torres	"
1603	Abundio Ruiz Abad	Revilla de Pomar	"
1604	Jesús Ruiz García	Flecha de Valdivia	"
1605	Acilino Ruiz Fernández	Renedo de la Vega	"
1606	Leoncio Palomino Alonso	Aguilar de Campo	"
1607	Manuel Ramos Pérez	Idem	"
1608	David Ortega Revuelta	Idem	"
1609	Francisco Izquierdo Santiago	Idem	"
1657	José Pardo Marcos	Idem	"
1658	Martín Sánchez Zumel	Idem	"
1659	Nicomedes Guerra Zumel	Idem	"
1660	Esteban Lorenzo del Moral	Soto de Cerrato	"
1661	Policarpo Lorenzo del Moral	Idem	"
1662	Félix Prádanos Martínez	Idem	"
1663	Rafael Molinuevo Laborda	Magaz de Pisuerga	"
1664	Manuel Campesino Esteban	Idem	"
1665	Mariano Luque Carrillo	Villanueva de Arriba	"
1666	Manuel López García	Aviñante de la Peña	"
1667	Anastasio Luis Alonso	Villanueva de Arriba	"
1668	Gabino Iglesias Ramasco	Cervera de Pisuerga	"
1669	Teodoro Mínguez Nieto	Dueñas	"
1670	Antonio de Vena Bravo	Idem	"
1671	Pedro Villullas Mínguez	Idem	"
1672	Germán Niño Alonso	Idem	"
1673	Julio García Gil	Idem	"
1674	Luis García López	Idem	"
1675	Teófilo Caballero Velasco	Idem	"
1676	Daniel Gonzalo Palenzuela	Idem	"
1677	David Muñoz Cisneros	Idem	"
1678	Arsenio Ruiz Díez	Idem	"
1679	Pedro García Gutiérrez	Idem	"
1680	Angel Blas Nieto	Idem	"
1681	Angel Caballero Marcos	Idem	"
1682	Julían Villán Sanz	Idem	"
1683	Julían Duque Caballero	Idem	"
1684	Félix González Palenzuela	Idem	"
1685	Macario Niño Alonso	Idem	"
1686	Miguel Caballero González	Idem	"
1687	Manuel García Gutiérrez	Idem	"
1688	Pedro Caballero Marcos	Idem	"
1689	Mariano Ortega Ortega	Villamartín de Campos	"
1690	Anastasio Arroyo Calvo	Palencia	"
1691	Nicolás García del Hoyo	Idem	"
1692	Gaspar Rodríguez Francisco	Idem	"
1693	Donaciano Rojo Sedano	Idem	"
1694	Eufemio Rodríguez Arranz	Idem	"
1695	Domingo Sanfelk Flecha	Velilla del Río Carrión	"
1696	Isidoro Muñoz Cisneros	Dueñas	"
1697	Mariano Cartujo Pérez	Villarramiel	"
1698	Francisco Cartujo Pérez	Idem	"
1699	Rufino Merlo Arias	Idem	"
1700	Eleuterio Cartujo Pérez	Idem	"
1701	Antonio de la Fuente Caudal	Guardo	"
1702	Angel Santamaría Esteban	Torquemada	"
1703	Alfonso Herrero Ibáñez	Idem	"
1704	Francisco Castro Muñoz	Idem	"
1705	Eugenio Molinuevo Esteban	Idem	"

(Continuará)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por el GRUPO SINCICAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, número 11.876, vecino de Osorno, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo sito en el paraje denominado "Vega de Arriba", del término municipal de Osorno (Palencia).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16—Palencia).

Palencia 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).
4514

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 12 del actual, número 149, referente a la Empresa Nacional de Santa Bárbara, de Palencia, aparecen dos errores, imputables a esta Sección, rectificados en la siguiente forma.

Donde dice: Pistones de caza, aparato abierto 3,5 millon.; debe decir: Pistones de caza aparato abierto 6,5 millon.

Donde dice: Conteras para fusibles de sestal 10 millon.; debe decir: Conteras para fusibles de cristal, 10 millon.

Palencia 13 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).
4557

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado, en providencia del día de la fecha, recaída en ejecución de sentencia de los autos número 386/66, seguidos a instancia de don Máximo Ruiz Polanco, contra Contrucciones "Ezcurra, S. A.", sobre exacción por la vía de apremio del principal de nueve mil ochocientas pesetas y cuatro mil más presupuestadas, sin perjuicio, para costas y gastos, libro la presente por la cual se hace saber, a la ejecutada "Contrucciones Ezcurra, S. A.", así como al depositario de los bienes embargados que se dirán, don José Ignacio Ezcurra, ambos con domicilio hoy desconocido, que por providencia de 17 de noviembre de 1969, se decretó el reem-

bargo a resultas de estos autos por el principal y costas referidas, de los bienes embargados con fecha 17 de junio de 1967, en los autos 4.337 a 439/66 de esta Magistratura, seguidos a instancia de don Valeriano González y dos más, contra "Contrucciones Ezcurra, S. A." Dichos bienes son los siguientes:

Una máquina de escribir "Adler", de ciento diez espacios, número 895.273; una Sala de Consejo, compuesta de una mesa de dos metros y veinte centímetros de larga por unos veinte metros de ancha, aproximadamente; dos poltronas; sillón; diván de dos asientos; tres sillas de respaldos altos; lámpara de luces; alfombra de cuatro metros por dos cincuenta metros de ancha. Sala-recibidor, compuesta de mesa centro y tres butacas pequeñas. Seis archivadores de cuatro departamentos. Un despacho compuesto de una mesa, armario, biblioteca de estilo renacimiento de tres cuerpos y dos sillas, haciendo juego; una lámpara de mesa. Un despacho compuesto de dos mesas y tres sillas y un armario bajo de tres cuerpos.

Y para que sirva de cédula de notificación a "Contrucciones Ezcurra, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue, calle de Bertendona, núm. 3.-3.º y don José Ignacio Ezcurra, mayor de edad, viudo, Consejero, cuyo último domicilio conocido fue, calle Gregorio de la Revilla, número 12 y depositario de los bienes embargados, ambos domicilios de Bilbao, libro la presente en Palencia a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
4559

Cédula de notificación

Que en los autos números 208/68, seguidos a instancia de Ovidio Martínez Robles, contra el Instituto Nacional de Previsión y Alfredo Ruiz López, en período de ejecución de sentencia por un principal de CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS y más otras DOS MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, ha recaído la siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Carrión Moyano.—En Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta del estado de estas actuaciones, procédase al archivo de las mismas, hasta tanto se comunique por el Juzado de primera instancia y Recaudación de Contribuciones de Cervera de Pisuerga, el resultado de las subastas del camión "Nazar", matrícula VA. número 18.142 y si existe sobrante para cubrir el principal y las costas de este procedimiento. Notifíquese al ejecutado hoy en ignorado paradero, por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al ejecutante en los Servicios Jurídicos de la Delegación provincial de Sindicatos de Palencia y tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo manda y firma SSI.ª—Doy fe.—Ante mí: Eduardo Carrión Moyano. — Francisco Revuelta Prieto.—Firmados y rebricados.

Y para que sirva de cédula de notificación al ejecutado Alfredo Ruiz López, hoy en ig-

norado paradero, libro la presente en Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
4560

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Granja La Luz, S. A., con domicilio en Gijón, Plaza de Europa, núm. 13, solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 16,66 l./seg., de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia), con destino a refrigeración y vertido, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se proyecta formada por un muro de hormigón, que sirve de anclaje a la tubería de fibrocemento que conduce el agua a un pozo próximo a la fábrica. Cerca del pozo se instalará un equipo electro-bomba que impulsará el agua a la red interior de la fábrica. El agua se devuelve al río mediante una tubería de hormigón, al final de la cual se hará un pequeño muro de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 6 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja
4498

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Juana Alonso Martín, vecina de Olmos de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real

Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de OLMOS DE OJEDA, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría, se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.730).

Valladolid 6 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4500

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Telmo Crespo Alvarez, que en el procedimiento especial número 126 de 1969, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, Juez, señor Segoviano Hernández. — Palencia a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Dada cuenta, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda A), párrafo 2.º de la Ley 3-1-1967, de 8 de abril y artículo 10, párrafo 2.º texto refundido de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, con audiencia del perjudicado Adolfo Crespo Carrera, representado por su padre Telmo Crespo Alvarez y la Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, requiérase a uno y otra para que en el plazo de diez días, aporten cuantas pruebas estimen a su interés a los fines de fijar la cantidad líquida máxima a reclamar por el perjudicado en indemnización de los daños y perjuicios consiguientes, a las lesiones por él sufridas.—Lo manda y rubrica S. S.ª, doy fe. Hay una rúbrica. — Jesús Seoane. — Rubricados.

Es copia.

Palencia quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (ilegible).

4544

CERVERA DE PISUERGA

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga.

Hago saber, por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Santiago Condé Bustio, de 20 años de edad, hijo de Santiago y de Claudia, soltero, obrero, natural de Herrera de Pisuerga y vecino que fue de Báscones de Valdivia, desde donde se ausentó y se desconoce su paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca

ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en diligencias preparatorias, número 37/1969, sobre hurto de uso y conducción ilegal; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa anteriormente anotada.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario, Casimiro Pérez.

4550

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy, en demanda de juicio de tercería de mejor derecho que se sigue en este Juzgado, bajo el número 225 de 1969, a instancia del procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de don Angel Fuentes Guerra, contra don Ricardo Aguilar Prieto y don José y don Alfonso Ramos Martínez, el primero vecino de esta Ciudad y el segundo y tercero, vecinos que fueron de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, como consecuencia del embargo practicado en el juicio de cognición número 59 de 1969, ha acordado que se emplaze a los mencionados don José y don Alfonso Ramos Martínez, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten la aludida demanda, en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparecen en el plazo expresado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados señores Ramos Martínez, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, que firmo y rubrico en Palencia a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

4558

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio civil de cognición, bajo el número 26/69, a instancia de doña Segunda

Martín de Prado, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Guardo, representada y defendida por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra doña Isabel Sánchez Martín y seis más, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en cuyo procedimiento con fecha dos del mes actual, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen:

Encabezamiento.—SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto, en funciones de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado, a instancia de doña Segunda Martín de Prado, viuda, sus labores, vecina de Guardo, representada y defendida por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra los demandados, doña Isabel Sánchez Martín, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Valentín Lobato; don David Sánchez Martín, mayor de edad, obrero, pensionista; doña Basilia Sánchez Martín, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Hilario Ovejero Alciturri; doña María Cruz Sánchez Martín, casada, también asistida de su esposo don Diómedes Herrero; don Pedro Sánchez Martín, casado, chófer y doña Aurora Sánchez Martín, casada con don Santiago Tadeo, vecinos todos ellos de Guardo y contra posibles e ignorados herederos de don Andrés Sánchez Martín, vecino que fue de Guardo; sobre venta en pública subasta de una finca urbana, sita en Guardo; y,

Parte dispositiva. —FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado Julio Cuenca Fuente, en representación y defensa de D.ª Segunda Martín de Prado, contra los demandados, D.ª Isabel, D. David, doña Basilia, doña María Cruz, doña Aurora y don Pedro Sánchez Martín, así como contra los posibles e ignorados herederos de don Andrés Sánchez Martín, debo declarar y declaro, que procede a la venta en pública subasta, de la casa objeto de autos, sita en Guardo, calle de la Fuente, de planta baja, con dependencias anejas, formando un todo, que linda con o mira a la vía del Ferrocarril de La Robla, de cuyo inmueble corresponde la mitad a la actora, por haber sido construido durante el matrimonio de la misma, con don José Sánchez Ruiz y el usufructo de un tercio del resto, todo ello por ser dicha casa indivisible; condenando a los demandados a estar y pasar por éstas declaraciones y al pago de las totalidad de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó don Nicolás Gómez Ibáñez, hallándose cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha. Cervera de Pisuerga a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Maura Pérez.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y con el fin de que sirva de notificación en forma legal de la sentencia aludida, a los demandados rebeldes, doña Isabel, don David, doña Basilia, doña María Cruz, doña Aurora y don Pedro Sánchez Martín, vecinos de Guardo, así como a los posibles e ignorados herederos de don Andrés Sánchez Martín y para su insensación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines aludidos, expido y firmo el presente edicto, en Cervera de Pisuerga a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Nicolás Gómez. — El Secretario, P. H., Maura Pérez.

4538

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número tres de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de transferencia de crédito al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, José Gómez Bríz.

4545

DUEÑAS

Anuncio subasta para las pavimentaciones de las calles Sacristán, Castellares y aceras Pescadería

OBJETOS Y TIPOS DE LAS MISMAS.—Pavimentación de las calles expresadas, por el precio tipo a la baja de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS, con VEINTITRES CENTIMOS (234.580,23), que importa el presupuesto de contrata.

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro meses.

PAGO.—Contra certificación expedida por el Director de las obras.

GARANTIA PROVISIONAL. — 4.692 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 de la cantidad en que resulten adjudicadas.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR.—Secretaría municipal.

HORA.—De oficina, terminando a las trece del último día de su presentación.

APERTURA.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. de I., número..., con domicilio en ..., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... de 19..., para las pavimentaciones de las calles Sacristán, Castellares y aceras de Pescadería, teniendo capacidad legal para ser contratista, con sujeción en un todo, al respectivo proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, de los que se declara enterado, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo, a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio, empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Reglamentación correspondiente.

(Fecha y firma del proponente).

Dueñas 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Tomás Ares Torres.

4548

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para el arrendamiento de fincas rústicas en este término, puestas a disposición del Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se halla dicho pliego de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de cuatro días hábiles, por haber sido reducidos los plazos a la mitad, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Herrera de Valdecañas 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, C. Valdivielso

4543

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

A las trece horas del viernes siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte Paramillo, número 297 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, la cual quedó desierta por falta de licitadores.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas de este Ayuntamiento durante referido período de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Cristóbal de Boedo 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, José María Herrero.

4556

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santillana de Campos 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4563

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta-arriendo de las fincas rústicas de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrán ser examinados.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Villarmentero de Campos 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4546